	PROCEDIMIENTO	CODIGO P-SEG-PTEE-01
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN 000
ELABORÓ Deivinson Avendaño Jefe de Seguridad	REVISÓ Esperanza Ortiz Jefe Logística y Comercio Exterior	APROBÓ Jorge Laverde Gerente
Fecha: 2021-06-01	Fecha: 2021-06-01	Fecha: 2021-06-01

1. ALCANCE

Plastitec ha definido e implementado la siguiente **Política Antisoborno y Anticorrupción**, la cual debe ser aplicada por todos los empleados, administradores, socios, proveedores y contratistas, conociéndola y cumpliéndola en todo momento.

2. POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN


Estamos comprometidos con la prevención del soborno y cualquier otra práctica corrupta, es por ello que llevamos a cabo nuestros negocios de manera ética, transparente y honesta, dando estricto cumplimiento a las normas que nos apliquen y las buenas prácticas en la materia, en este sentido hemos implementado un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Promovemos una cultura de cero tolerancia ante las conductas de soborno y cualquier otra práctica corrupta, que atenten contra nuestros valores institucionales

En virtud de lo anterior, se definen los siguientes lineamientos:

- Con el fin de prevenir y controlar las conductas de soborno y corrupción realizamos de manera periódica un análisis, medición y control de estos riesgos, así como también se brindan capacitaciones a nuestros empleados en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, promoviendo un actuar ético y transparente en el desarrollo de sus labores al interior de la empresa.
- Las interacciones con autoridades o entes de control del Estado Colombiano o cualquier otro Estado en nombre de la empresa, estarán enmarcadas en las disposiciones normativas y serán siempre cordiales y respetuosas. En caso de que sus decisiones sean contrarias a los intereses de la empresa, serán tratadas bajo los mecanismos legales definidos por la normatividad aplicable en cada país, absteniéndonos de ejercer cualquier tipo de presión indebida.
- Bajo ninguna circunstancia, los empleados pueden ofrecer, prometer, acordar ni conceder, directamente o a través de intermediarios, favores, pagos, atenciones o dádivas a autoridades nacionales o extranjeras, a sus familiares o a terceros relacionados con éstas, con la intención de influir en sus acciones, decisiones, omisiones o funciones propias de sus cargos oficiales o para obtener ventajas indebidas.

COPIA CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO	CODIGO P-SEG-PTEE-01
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	VERSIÓN 000
ELABORÓ Deivinson Avendaño Jefe de Seguridad	REVISÓ Esperanza Ortiz Jefe Logística y Comercio Exterior	APROBÓ Jorge Laverde Gerente
Fecha: 2021-06-01	Fecha: 2021-06-01	Fecha: 2021-06-01

- Se han definido e implementado todos los mecanismos y controles para garantizar que empleados, contratistas y proveedores conozcan y cumplan las responsabilidades y procedimientos relacionados con la prevención del soborno y otras prácticas corruptas, de igual manera son informadas las consecuencias y sanciones en caso del incumplimiento de estos.
- Conoceremos adecuada y oportunamente a las personas con las que tengamos una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza, por lo que realizamos procesos de debida diligencia para los proveedores y contratistas, en el momento de la vinculación y durante la relación comercial.
- Se ha designado a un oficial de cumplimiento quien cuenta con la idoneidad y experiencia para que dentro de otras funciones realice el monitoreo y supervisión de forma permanente verificando el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, adoptando los correctivos y actualizaciones necesarias.

3. CANALES DE DENUNCIAS

El canal dispuesto para que empleados, socios, proveedores y contratistas y la ciudadanía en general realice denuncias sobre actos de soborno y/o corrupción es el correo electrónico denuncia.confidencial@plastitec-sa.com Este es un mecanismo de carácter reservado y anónimo, a través del cual se puede reportar cualquier acto de soborno y/o corrupción y las personas involucradas en el mismo.

En todo caso, garantizaremos que la identidad del denunciante, si se establece, junto con la información y evidencias suministradas en la denuncia serán mantenidas como confidenciales.

4. CONSECUENCIAS Y SANCIONES

El incumplimiento de la presente política constituye una violación del contrato laboral (empleados) o comercial (proveedores y contratistas). Por lo tanto, se aplicarán las respectivas sanciones que pueden implicar incluso la terminación de la relación laboral o comercial. También se podría incurrir en multas, sanciones administrativas o penales.